



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud a efecto de emitir **DICTAMEN MODIFICATORIO** (específicamente en la ubicación, superficie, medidas y colindancias del mismo) del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, administración 2006-2009, en Sesión Ordinaria de fecha 26-veintiséis de septiembre del año 2007-dos mil siete, quedando asentada en el Acta número 29-veintinueve, relativo al Dictamen para el otorgamiento, mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la **ASOCIACION CIVIL "VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY", A.C.**, representada en el presente acto por el C. Héctor Cantú Fernández; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 36.00 m² - treinta y seis metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la calle Isabel la Católica, entre Hilario Martínez y Chiapas de la Colonia Roma 2º Sector, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de construir, administrar y dar mantenimiento a una caseta de vigilancia en el citado inmueble; sin embargo el proyecto inicial aprobado fue reubicado a otro inmueble colindante al mismo, por lo que resulta indispensable la modificación del Dictamen original, siendo específicamente la nueva ubicación, superficie, medidas y colindancias las siguientes:

UBICACIÓN: entre las calles de Isabel la Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez de la Colonia Roma 2º Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de la jurisdicción de la biblioteca municipal número 10.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 4.65 m-cuatro metros sesenta y cinco centímetros a colindar con propiedad municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 2.00 m-dos metros a colindar con propiedad municipal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL SUR: Un tramo en línea recta de 4.65 m-cuatro metros sesenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 2.00 m-dos metros a colindar con propiedad municipal.

SUPERFICIE TOTAL: de 9.32 m²-nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados.

A fin de estar en posibilidades de modificar el contrato y una vez analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1.- Escrito del Sr. HÉCTOR CANTÚ FERNÁNDEZ, presidente de la asociación civil denominada **"VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY", A.C.**, de fecha 26-veintiséis de julio del año 2010-dos mil diez, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, se modifique el contrato de comodato ya que la caseta de vigilancia no se realizó, y será construida en otra área colindante al mismo, sobre el bien inmueble del dominio público municipal antes citado.

2.- Acta Número 29-veintinueve de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en fecha 26-veintiséis de septiembre del año 2007-dos mil siete, donde es aprobado por 4-cuatro años la construcción de la caseta de vigilancia en el inmueble público municipal, a favor de la Asociación Civil denominada **"VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY", A.C.**

3.- Del contrato de comodato de fecha 17-dieciséis de octubre del año 2007-dos mil siete, en el cual el término del mismo es de 4-cuatro años, el cual concluirá el 25-veinticinco de septiembre del año 2011-dos mil once, describiéndose el bien inmueble de la siguiente manera: con una superficie de 36.00 m² - treinta y seis metros cuadrados, mismo que forma parte de uno de mayor extensión con una superficie de 8,782.63 m²- ocho mil setecientos



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

ochenta y dos metros, sesenta y tres centímetros cuadrados, ubicado en Isabel la Católica, entre Hilario Martínez y Chiapas de la Colonia Roma 2º Sector de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 6.00 m- seis metros, con área Municipal; al sur: 6.00 m- seis metros, con calle Isabel la Católica; al oriente: 6.00 m- seis metros, con área Municipal; al poniente: 6.00 m- seis metros, con Andador.

4.- Del oficio número DEDUC/225-2010, de fecha 15-quince de julio del año 2010-dos mil diez, mediante el cual el C. JOEL FORTUNATO MARTINEZ RODRIGUEZ, Director de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa a la Asociación Civil denominada **“VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C.**, que no existe inconveniente alguno en que se lleve a cabo la realización de la caseta de vigilancia dentro de la jurisdicción de la biblioteca Municipal número 10.

5.- De la Escritura Pública número 2,085-dos mil ochenta y cinco, de fecha 13-trece de Agosto del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 50-cincuenta, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada **“VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C.**, así como el nombramiento del Sr. HÉCTOR CANTÚ FERNÁNDEZ como Representante Legal de dicha Asociación, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1269-mil doscientos sesenta y nueve, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 26-veintiséis, Sección Asociaciones Civiles, de fecha 03-tres de septiembre del 2007-dos mil siete.

6.- De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número VCR0708138E2, a nombre de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada **“VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C.**

7.- De la Credencial de Elector con número de folio 0000034235890 a nombre del C. HÉCTOR CANTÚ FERNÁNDEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

8.- De la Escritura Pública número 1,844-mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha 15-quince de mayo del año 1963-mil novecientos sesenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Rodríguez A., C. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 13-trece, con la cual se acredita la propiedad municipal del inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 818-ochocientos dieciocho, Volumen 169-ciento sesenta y nueve, Libro III, Sección I, Subsección a) Propiedad, de fecha 17-diecisiete de abril del año 1967-mil novecientos sesenta y siete.

9.- Del Plano del Segundo Sector de la Colonia Roma, certificado por la Comisión de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante acta número 266-doscientos sesenta y seis, punto número 3-tres, del libro de Actas número 4-cuatro, relativa a la sesión que celebró dicho organismo el día 26-veintiséis de marzo del año 1957-mil novecientos cincuenta y siete, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.

10.- Del Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 31-309-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.

11.- Del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el Bien Inmueble donde se construirá la caseta de vigilancia objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ubica entre las calles de Isabel la Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez de la Colonia Roma 2° Sector Isabel, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de la jurisdicción de la biblioteca municipal número 10, el cual cuenta con una **superficie total de 9.32 m²-nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados**, el cual forma parte de uno de mayor extensión, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 4.65 m-cuatro metros sesenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 2.00 m-dos metros a colindar con propiedad municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 4.65 m-cuatro metros sesenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 2.00 m-dos metros a colindar con propiedad municipal.

SUPERFICIE TOTAL: de 9.32 m²-nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados.

II.- Que con la escritura pública número 1,844-mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha 15-quince de mayo del año 1963-mil novecientos sesenta y tres, pasada ante la fe del licenciado Francisco Rodríguez A., C. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 13-trece, con la cual se acredita la Propiedad Municipal del inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 818-ochocientos dieciocho, Volumen 169-ciento sesenta y nueve, Libro III, Sección I, Subsección a) Propiedad, de fecha 17-dieciséis de abril del año 1967-mil novecientos sesenta y siete.

III. Que con el Plano del Segundo Sector de la Colonia Roma, certificado por la Comisión de Planificación del Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante acta número 266-doscientos sesenta y seis, punto número 3-tres, del libro de Actas número 4-cuatro, relativa a la sesión que celebró dicho organismo el día 26-veintiséis de marzo del año 1957-mil novecientos cincuenta y siete, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima propiedad del inmueble.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

IV.- Que en fecha 26-veintiséis de Julio del año 2010-dos mil diez fue recibido el escrito de petición del Sr. HÉCTOR CANTÚ FERNÁNDEZ Presidente de la Asociación Civil denominada **“VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C.**, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, se modifique el contrato de comodato ya que la caseta de vigilancia no se realizó, y será construida en otra área colindante al mismo, sobre el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado.

V.- Que la Asociación Civil denominada **“VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C.**, se encuentra legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según se acredita con la Escritura Pública número 2,085-dos mil ochenta y cinco, de fecha 13-trece de agosto del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado José Juan Serna Ibarra, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 50-cincuenta, así como el nombramiento del Sr. HÉCTOR CANTÚ FERNÁNDEZ como Representante Legal de dicha Asociación, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1269-mil doscientos sesenta y nueve, Volumen 46-cuarenta y seis, Libro 26-veintiséis, Sección Asociaciones Civiles, de fecha 03-tres de septiembre del 2007-dos mil siete.

VI.- Que la Asociación Civil denominada **“VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C.**, requiere celebrar la MODIFICACION al contrato de comodato, el cual fue aprobado por un término de 04-cuatro años, mismo que empezó su vigencia el día 26-veintiséis de septiembre del año 2007-dos mil siete para concluir el día 25-veinticinco de septiembre del año 2011-dos mil once, esto con el fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

VII.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la Asociación Civil denominada **“VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY”, A.C.**, cediendo la **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMODATO**, el cual fue aprobado por un término de 04-cuatro años, mismo



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

que empezó su vigencia el día 26-veintiséis de septiembre del año 2007-dos mil siete para concluir el día 25-veinticinco de septiembre del año 2011-dos mil once, de un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado entre las calles de Isabel la Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez de la Colonia Roma 2º Sector Isabel, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de la jurisdicción de la biblioteca municipal número 10, el cual cuenta con una **superficie total de 9.32 m²-nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados**, mismo que forma parte de uno de mayor extensión, con el fin de construir una caseta de vigilancia así como para su administración y mantenimiento, la cual prestará servicios de seguridad a los vecinos que habitan en la Colonia Roma Segundo Sector de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la Modificación al Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre del año 2007, DE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DE LA Asociación Civil denominada "**VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY**", A.C, específicamente en la ubicación, superficie, medidas y colindancias del mismo. El cuál comenzó su vigencia el día 26-veintiséis de Septiembre del año 2007-dos mil siete para concluir el día 25-veinticinco de Septiembre del año 2011-dos mil once; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público municipal, el cual se ubica entre las calles de Isabel la Católica, Chiapas,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Laguna del Carmen e Hilario Martínez de la Colonia Roma 2º Sector Isabel, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de la jurisdicción de la biblioteca municipal número 10, el cual cuenta con una **superficie total de 9.32 m²-nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados**, el cual forma parte de uno de mayor extensión, con el fin de construir una caseta de vigilancia, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 4.65 m-cuatro metros sesenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 2.00 m-dos metros a colindar con propiedad municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 4.65 m-cuatro metros sesenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 2.00 m-dos metros a colindar con propiedad municipal.

SUPERFICIE TOTAL: de 9.32 m²-nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMODATO, mismo que fue aprobado por un término de 04-cuatro años, mismo que empezó su vigencia el día 26-veintiséis de Septiembre del año 2007-dos mil siete para concluir el día 25-veinticinco de Septiembre del año 2011-dos mil once, a favor la Asociación Civil denominada **"VECINOS COLONIA ROMA SEGUNDO SECTOR MONTERREY", A.C.**, en relación a un bien inmueble del dominio público municipal ubicado entre las calles de Isabel la Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez de la Colonia Roma 2º Sector Isabel, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se condiciona el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la asociación civil denominada **"VECINOS COLONIA ROMA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO SECTOR MONTERREY", A.C., y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como caseta de vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 06 de Agosto del 2010
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS
BENAVIDES MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**